

ACRG/GFH

RESOLUCIÓN

Asunto: Otorgamiento de subvención nominativa a la Federación Tinerfeña de Fútbol para sufragar parte de los gastos ocasionados por el desarrollo del Proyecto Buen Rollito durante el año 2019.

En relación con el expediente de referencia y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS

I.- La Federación Tinerfeña de Fútbol (FTF, en adelante) presentó, el 9 de septiembre de 2019, solicitud de subvención para sufragar parte de los gastos ocasionados por el desarrollo del Proyecto Buen Rollito durante el año 2019. La documentación aportada por el solicitante es la siguiente:

- Memoria explicativa.
- Presupuesto de ingresos y gastos.
- Certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la Agencia Tributaria Estatal, Canaria y con la Seguridad Social.
- Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante.

II.- La presente subvención se encuentra entre las subvenciones nominativas incluidas en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Tenerife para el ejercicio 2019, en la aplicación 19.0741.3411.48940, con una dotación de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €) con un doble objeto subvencionable a favor de la FTF. Por un lado, el desarrollo del Proyecto Buen Rollito y por otro, la difusión de partidos de fútbol base vía internet.

III.- Con fecha 8 de noviembre de 2019, se emite por la Unidad Técnica de la Unidad de Promoción Deportiva del Servicio de Deportes informe favorable al Proyecto Buen Rollito por importe de 4.000,00 €, al considerar que los objetivos y líneas de acción de dicho Proyecto están en consonancia con el Plan Estratégico del Deporte en Tenerife.

IV.- Se ha constatado que la citada Federación no tiene pendiente de justificación subvenciones otorgadas con anterioridad y que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con las Agencias Tributarias del Estado y de Canarias, así como con la Tesorería General de la Seguridad Social y con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Asimismo, también aporta declaración responsable de que la entidad no está incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 35f92d71-d35b-5762-b057-4998f9ad28ac. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=35f92d71-d35b-5762-b057-4998f9ad28ac>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LAURA ESTHER CASTRO HERNANDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/11/2019 a las 13:27:41 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/11/2019 a las 13:28:47 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 26aa1619-9135-5b18-bf5d-6258e9313cb2. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=26aa1619-9135-5b18-bf5d-6258e9313cb2>



Firma

V.- Existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 19.0741.3411.48940 por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €) con el fin de sufragar parte de los gastos ocasionados por el desarrollo del Proyecto Buen Rollito durante el año 2019.

VI.- La presente subvención tiene asignado en el programa contable, SIGEC, de este Cabildo el número 2019-001311.

VII.- Con fecha 27 de noviembre de 2019, la Intervención General emite informe favorable condicionado a la inclusión expresa en la Resolución de concesión, de la obligación del beneficiario de adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- ANALISIS DEL INFORME EVACUADO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL.

Con fecha 29 de noviembre de 2019, el Servicio Administrativo de Deportes presta conformidad al informe evacuado por la Intervención General, en el sentido de incluir en la acuerdo de concesión de la presente subvención las obligaciones de difusión recogidas en el apartado primero, punto diez, de la parte dispositiva de la presente resolución.

Segundo.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA.

El artículo 22.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (en adelante LGS) dispone:

“2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos (...) de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de esas subvenciones.”

El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto se rige por lo dispuesto en el artículo 65 del Real Decreto 833/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante RLGS).

La presente subvención se otorgará mediante Resolución, que tendrá el carácter de bases reguladoras y que incluirá el siguiente contenido:

- a) Objeto de la subvención y beneficiario.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 35f92d71-d35b-5762-b057-4998f9ad28ac. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=35f92d71-d35b-5762-b057-4998f9ad28ac>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LAURA ESTHER CASTRO HERNANDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/11/2019 a las 13:27:41 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/11/2019 a las 13:28:47 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 26aa1619-9135-5b18-bf5d-6258e9313cb2. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=26aa1619-9135-5b18-bf5d-6258e9313cb2>



Firma

- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Tercero.- MOTIVACION SUBVENCION NOMINATIVA.

La modalidad deportiva de fútbol es la que mayor número de licencias de base tramitada a nivel insular. El Cabildo apoya a la Federación a través del trabajo realizado en el Proyecto Buen Rollito, cuyo objetivo es la erradicación de los comportamientos violentos, el racismo y la intolerancia en el deporte de base.

La Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, en su artículo 2 “Funciones, reconocimiento y principios rectores del deporte”, recoge en su apartado e) que las “Las administraciones públicas canarias, en el ámbito de sus competencias, garantizarán El fomento de la práctica deportiva segura, exenta de cualquier manifestación violenta, acoso o actitud contraria a los valores del deporte y de todo método extradeportivo, fomentando el juego limpio. A estos efectos se fomentarán programas y proyectos para la erradicación, a través del deporte y la actividad física, de la violencia, hostilidad o discriminación contra un grupo, una parte del mismo o contra una persona determinada por razón de su pertenencia a aquel, por motivos racistas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o diversidad funcional.

Así el Artículo 9 de la citada Ley reconoce como competencias comunes de las Administraciones Públicas Canarias, el impulso de la práctica de la actividad física a través del diseño de proyectos públicos y privados a nivel federado y no federado de erradicación de la violencia/racismo/xenofobia y, en general, de los comportamientos intolerantes en el deporte.

Dentro de las líneas de trabajo marcadas en el Plan Estratégico del Deporte en Tenerife está la concesión de subvenciones como herramienta para alinear las acciones de los agentes del sistema deportivo con las estrategias del Servicio de Deportes. El eje estratégico E01_10_05: ENTRENAR EDUCANDO de este Plan pretende el fomento de valores que deben ser intrínsecos al deporte como el compañerismo, la cooperación o la humildad.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 35f92d71-d35b-5762-b057-4998f9ad28ac. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=35f92d71-d35b-5762-b057-4998f9ad28ac>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LAURA ESTHER CASTRO HERNANDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/11/2019 a las 13:27:41 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/11/2019 a las 13:28:47 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 26aa1619-9135-5b18-bf5d-6258e9313cb2. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=26aa1619-9135-5b18-bf5d-6258e9313cb2>



Firma

Cuarto.- COMPETENCIA.

El órgano competente para el otorgamiento de la presente subvención es la Sra. Directora Insular de Deportes, en virtud de lo dispuesto en la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto para 2019 y de los Decretos del Sr. Presidente del Cabildo Insular de Tenerife de fechas 24 y 30 de julio de 2019 relativos a la estructura y organización de esta Corporación.

Quinto.- FISCALIZACIÓN.

De conformidad con el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 5.d) de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Tenerife.

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Otorgar a la Federación Tinerfeña de Fútbol, con CIF Q3868011B y domicilio en el Avd. Benito Pérez Armas, 7-9, 38007 Santa Cruz de Tenerife, la siguiente subvención nominativa:

1 Objeto: Sufragar parte de los gastos derivados del desarrollo del Proyecto Buen Rollito.

2 Régimen jurídico: artículo 5.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

3 Crédito presupuestario: 4.000,00 €, con cargo a la aplicación 19.0741.3411.48940.

4 Ámbito temporal de la actividad subvencionada: Anualidad de 2019.

5 Pago: anticipado, a partir de la adopción del acto de otorgamiento.

6 Garantía: no se establece.

7 Justificación: hasta el 2 de marzo de 2020, mediante la presentación de la memoria justificativa en los siguientes términos:

7.1 Memoria de actuación, justificativa del cumplimiento de la actividad subvencionada.

7.2 Memoria económica:

7.2.1 Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de las actividades subvencionadas.

7.2.2 Originales o fotocopias compulsadas de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos previsto en la LGS y en el RLGS, correspondientes al importe de la subvención otorgada.

8 Compatibilidad: La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 35f92d71-d35b-5762-b057-4998f9ad28ac. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=35f92d71-d35b-5762-b057-4998f9ad28ac>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LAURA ESTHER CASTRO HERNANDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/11/2019 a las 13:27:41 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/11/2019 a las 13:28:47 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 26aa1619-9135-5b18-bf5d-6258e9313cb2. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=26aa1619-9135-5b18-bf5d-6258e9313cb2>



Firma

9 **Reintegro:** Procederá el reintegro de los fondos recibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 3/2003, General de Subvenciones conforme a los siguientes criterios:

- 9.1 La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido dará lugar al reintegro total.
- 9.2 El incumplimiento de la obligación de justificar o la justificación insuficiente de la subvención dará lugar al reintegro parcial por importe de las cantidades afectadas, salvo que el incumplimiento supere el 50% del importe de la subvención, en cuyo caso el reintegro será total.
- 9.3 El resto de incumplimientos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones dará lugar al reintegro total o parcial según las circunstancias propias de cada situación, atendiendo al principio de proporcionalidad

10 **Obligaciones de difusión de la presente subvención:** De conformidad con lo previsto en el art. 18.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la Federación Tinerfeña de Fútbol deberá de difundir la colaboración del Cabildo Insular mediante la inserción en su página web de la leyenda **“Proyecto Buen Rollito subvencionado por el Cabildo Insular de Tenerife”**, acompañada de la imagen corporativa del Área de Deportes del Cabildo Insular de Tenerife descrita en el Brand Center de la web corporativa de dicho Área (<http://deportestenerife.com/brand-center>).

En el supuesto de que, por razones debidamente acreditadas a juicio del Cabildo Insular de Tenerife, la Federación no pueda cumplir con las obligaciones previstas en el párrafo precedente, ésta deberá de comunicarlo lo antes posible, aportando alternativas que permitan satisfacer las necesidades de difusión. En estos casos, el Cabildo Insular de Tenerife decidirá motivadamente la autorización o no de las alternativas propuestas.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto en fase contable ADO por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 19.0741.3411.48940.

TERCERO.- Publicar la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal institucional de Transparencia del Cabildo Insular de Tenerife www.tenerife.es



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 35f92d71-d35b-5762-b057-4998f9ad28ac. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=35f92d71-d35b-5762-b057-4998f9ad28ac>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por LAURA ESTHER CASTRO HERNANDEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/11/2019 a las 13:27:41 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 29/11/2019 a las 13:28:47 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 26aa1619-9135-5b18-bf5d-6258e9313cb2. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=26aa1619-9135-5b18-bf5d-6258e9313cb2>



Firma